

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de agosto de 2024. A despacho de la señora juez, el presente proceso, a fin de informar al apoderado judicial de la entidad demandada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., que el pago de honorarios por concepto del dictamen pericial correspondiente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, que se decretó de oficio en audiencia inicial, debe ser realizado por partes iguales en conjunto con la demandada TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S., en razón al amparo de pobreza concedido a la parte demandante. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto veintitres (23) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00065-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

INFORMAR al apoderado judicial de la demandada **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** que el pago de honorarios por concepto del dictamen pericial correspondiente a **1 salario mínimo mensual legal vigente**, que se decretó de oficio en audiencia inicial debe ser realizado **por partes iguales** en conjunto con la demandada **TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S.**, en razón al amparo de pobreza concedido a la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc9b20ad2e21488d6426f9e92599df39dec233dbc8e6b35b84b4d745d21ef0c**

Documento generado en 24/08/2024 10:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>